



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ACUERDO REGIONAL N° 022-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Extraordinaria celebrada a los 21 días del mes de enero de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, los numerales 1) y 3) del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso; y, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, el literal a) y c) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal; asimismo, el numeral 5) de su artículo 8° establece que los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento;

Que, la finalidad de la Directiva General N° 009-2013-GRJUNÍN-GGR/ORDITI, "Normas para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional 2014 del Gobierno Regional Junín", es crear y mantener un método de monitoreo en línea de las actividades, proyectos, producto y acciones comunes programados, que permitan efectuar oportunamente los reajustes que conlleven al logro de las metas y objetivos, de manera eficiente; los literales a) y d) del ítem 6.2 establecen que la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI está a cargo del Consejo Regional a través de Acuerdo Regional, y que la ORDITI es el órgano encargado de tramitar el POI para su aprobación correspondiente; y, en su ítem 9.1 dispone que el Titular de la Unidad Orgánica, es responsable de la veracidad de la información remitida sobre los avances del POI y el cumplimiento de los plazos establecidos;

Que, los literales t) y u) del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional Junín, establece que son funciones de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, elaborar normas y herramientas técnicas adecuadas para impulsar y ejecutar la política de Desarrollo Institucional dentro de la organización del Gobierno Regional; y, formular y proponer normas y directivas tendientes a optimizar la gestión pública en el ámbito regional;

Que, mediante Reporte N° 126-2013-GRJ/GGR/ORDITI, el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, remite el proyecto de Plan Operativo Institucional – POI 2014, indicando con el Informe Técnico N° 038-2013GGR/ORDITI adjunto, que este se encuentra elaborado conforme a lo dispuesto por la Directiva General N° 009-2013-GRJUNÍN-GGR/ORDITI, "Normas para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional 2014 del Gobierno Regional Junín";

Que, contando con el Dictamen N° 001-2014-GRJ-CR/CPPPATyDI favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo

Regional, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15°, y 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

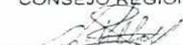
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional POI, del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2014, que se anexa y forma parte de la presente Norma Regional en trescientos veintisiete (327) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Ejecutivo Regional, promueva la implementación del Plan Operativo Institucional POI en cada una de sus Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE y/o MODIFÍQUESE toda normatividad que contravenga la presente Norma Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


.....
Lic. Silvia Edith Castrillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN
*Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.*
Huancayo,


.....
Abog. Ana M. Cordova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL